

**CAIXABANK GARANTIZADO SELECCION XII, FI****Fondo Anteriormente denominado: BANKIA GARANTIZADO SELECCION XII, FI****Fondo no armonizado****Código ISIN: ES0114883004**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Previo a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 01/09/2016**Gestora:** CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A.**Depositario:** CECABANK, S. A.**Auditor:** Deloitte, SL.**Fecha de registro en la CNMV:** 04/11/2016**Grupo Gestora:** LA CAIXA**Grupo Depositario:** CECA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** Garantizar a los beneficiarios a vencimiento el 100% de inversión inicial o mantenida y un posible pago anual ligado a 3 acciones: Adidas, AXA y Shell.**Política de inversión:**

BMN garantiza a los beneficiarios (participes que suscriban hasta el 15.12.16, inclusive y las mantengan a esa fecha), obtener a 5.11.24 el 100% de la inversión inicial (15.12.16) o mantenida y un posible pago anual según la evolución de 3 acciones: Adidas, AXA y Shell. Las acciones pertenecen a sectores distintos, pudiendo comportarse de forma diferente. Se podría obtener un pago anual el 29.12.17, 28.12.18, 30.12.19, 30.12.20, 29.12.21, 29.12.22, 29.12.23 y el 30.10.24 vía reembolsos obligatorios de participaciones, que será del 2,10% de la inversión inicial o mantenida si en la fecha de observación anual las 3 acciones se encuentran igual o por encima de su valor inicial o del 0,10% de no cumplirse. La TAE garantizada mínima 0,101% y máxima 2,124% para suscripciones realizadas a 15.12.16 y mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos extraordinarios. De haberlos se reducirá la garantía proporcionalmente y se podrán producir pérdidas significativas. La TAE depende de cuando se suscriba. La rentabilidad bruta estimada de la cartera inicial de renta fija y liquidez será a vencimiento de la garantía de 6,33% permitiendo, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (el 100% del VL inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos estimados en un 3,32% para el periodo de referencia. Inicialmente se invertirá un 3% del patrimonio en una OTC para lograr la parte variable del objetivo de rentabilidad.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 15/12/16, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

### **Información complementaria sobre las inversiones:**

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

Con la suscripción de este Fondo, el partícipe acepta su adhesión al sistema de reembolsos obligatorios que lleva aparejado el fondo, indicados anteriormente. Se informa que la cantidad que se abone al partícipe como consecuencia de los reembolsos obligatorios estará sujeta a la retención que, en su caso, proceda practicar.

A efectos de los reembolsos obligatorios, se entiende por inversión mantenida el número de participaciones que el partícipe mantenga en cada una de las fechas citadas más las participaciones reembolsadas como consecuencia de la aplicación de los reembolsos obligatorios, valoradas con el valor liquidativo de 15.12.16.

Los reembolsos extraordinarios efectuados antes del vencimiento ajenos a los reembolsos obligatorios descritos, se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado soportarán en su caso la comisión de reembolso correspondiente. En este caso los partícipes no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad garantizado y podrán experimentar pérdidas significativas.

Hasta el 15.12.16 inclusive, y desde vencimiento de la garantía, se invertirá en repos de deuda pública, activos del mercado monetario, depósitos o liquidez de emisores de la UE. En ambos periodos, el vencimiento medio de la cartera de renta fija será inferior a 3 meses y solo se invertirá en activos que preserven y establezcan el valor liquidativo.

Hasta el 15.12.16 se comprará a plazo una cartera de renta fija y se pactará una OTC sobre las acciones subyacentes.

Durante la garantía se invertirá en Deuda pública emitida/avalada por Estados UE/CCAA, y liquidez y hasta un 35% en renta fija privada UE (incluye depósitos y cédulas hipotecarias, pero no titulizaciones) cotizada en mercados OCDE, con duración similar a vencimiento de la garantía.

El fondo no tiene exposición a riesgo divisa.

A fecha de compra, la Deuda Pública tendrá un rating mínimo igual o superior al del Reino de España y la renta fija privada tendrá al menos calidad media (rating mínimo BBB-/Baa3). Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. Las calificaciones crediticias mencionadas lo son según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating citado anteriormente.

En caso de bajadas sobrevenidas de rating las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 15.12.16 inclusive y desde el vencimiento, únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Para lograr el objetivo variable de rentabilidad se comprará una OTC referenciada a las acciones subyacentes, cuyo valor a vencimiento dependerá de la evolución de las acciones, y en el peor de los casos valdrá 0,10% a vencimiento. La opción está configurada para que el Fondo obtenga en su caso los importes destinados a satisfacer los reembolsos obligatorios.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC no pertenecen al Grupo del Agente de Cálculo ni del Grupo del Garante.

La duración estimada de la cartera, en el momento de su constitución, será de 7,833 años aproximadamente, no obstante dicha duración se irá reduciendo a medida que se aproxime el vencimiento de la garantía.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo y en concreto, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (repos) sobre deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

El Fondo recibirá garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados al Fondo serán deuda pública de emisores UE (sin descartar renta fija privada UE), con rating mínimo equivalente al que tenga el Reino de España en cada momento, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora y del Depositario.

El fondo utiliza la metodología de compromiso para la medición de exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Hasta el 15.12.16, inclusive y a partir del vencimiento de la garantía, el patrimonio se invertirá con criterios conservadores y prudentes al objeto de preservar y estabilizar el Valor Liquidativo.

Así mismo, tras el vencimiento de la garantía, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc...) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del fondo, comunicándose a los partícipes del Fondo el resultado a vencimiento de la garantía, junto con las nuevas condiciones de la política de inversiones.

Existe riesgo de tipo de interés.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. En el cálculo del indicador del riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador sería 4, en lugar de 1. Riesgo de sostenibilidad.

Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento      Potencialmente mayor rendimiento →      *La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.*  
← Menor riesgo      Mayor riesgo →

|   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**¿Por qué en esta categoría?:** Porque existe una garantía a vencimiento.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

**Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**Otros:** Se da la doble circunstancia de que BANCO MARE NOSTRUM, S. A. podría ser, además de garante, emisor de algunos de los activos de contado que integran la cartera del fondo durante la garantía. Esta situación puede conllevar un riesgo adicional ya que, en

el caso de que BANCO MARE NOSTRUM, S. A. entrase en situación de impago, los partícipes no alcanzarán el objetivo de rentabilidad garantizado y BANCO MARE NOSTRUM, S. A. no podría cubrir sus obligaciones como garante. La exposición al mencionado riesgo con BANCO MARE NOSTRUM, S. A. no superará un 20% del patrimonio. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad a 10/03/2021, la estrategia de este Fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad.

## **GARANTIA DE RENTABILIDAD**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

### **Objeto:**

El Fondo cuenta con una garantía externa a favor de los partícipes beneficiarios de la garantía, otorgada por Banco Mare Nostrum S. A. sujeta a las siguientes condiciones.

Serán beneficiarios de la presente garantía aquellos partícipes que suscriban participaciones hasta el 15.12.16, inclusive, las mantengan a esa fecha y se hayan adherido al sistema de reembolsos obligatorios previstos anteriormente.

La presente garantía tendrá por objeto obtener a vencimiento (5.11.24), para todos aquellos partícipes beneficiarios de la garantía, lo siguiente:

1.- El 100% de la inversión inicial a 15.12.16 o mantenida.

2.- Adicionalmente, siempre que exista una evolución favorable de las acciones subyacentes Adidas, Axa, Shell, (que al pertenecer a sectores distintos, pueden comportarse de forma diferenciada), unos posibles pagos anuales que se efectuarán vía reembolso obligatorio de participaciones, siempre que las referencias anuales de cada una de las 3 acciones estén igual o por encima de su referencia inicial. TAE garantizada mínima 0,101% y máxima 2,124% para suscripciones a 15/12/16 mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos extraordinarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente.

Fechas de pago de reembolsos obligatorios e importe (sobre la inversión inicial o mantenida)

Pago (1): 29.12.17: 2,10% de la inversión inicial o mantenida

Pago (2): 28.12.18: 2,10% de la inversión inicial o mantenida

Pago (3): 30.12.19: 2,10% de la inversión inicial o mantenida

Pago (4): 30.12.20: 2,10% de la inversión inicial o mantenida

Pago (5): 29.12.21: 2,10% de la inversión inicial o mantenida

Pago (6): 29.12.22: 2,10% de la inversión inicial o mantenida

Pago (7): 29.12.23: 2,10% de la inversión inicial o mantenida

Pago (8): 30.10.24: 2,10% de la inversión inicial o mantenida

En cada año en que no se cumpla la condición se efectuará un pago del 0.10%.

Como valor inicial para cada acción se tomará el precio de cierre máximo entre 15/12/2016 y el 15/1/2017, ambos inclusive. Como valor final en cada fecha de observación (ocho observaciones) se tomará la media aritmética de 5 precios de cierre de cada acción:

Primera observación (diciembre 2017): Media aritmética de los precios de cierre del 15, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2017.

Segunda observación (diciembre 2018): Media aritmética de los precios de cierre del 17, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2018.

Tercera observación (diciembre 2019): Media aritmética de los precios de cierre del 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2019.

Cuarta observación (diciembre 2020): Media aritmética de los precios de cierre del 15, 16, 17, 18 y 21 de diciembre de 2020.

Quinta observación (diciembre 2021): Media aritmética de los precios de cierre del 15, 16, 17, 20 y 21 de diciembre de 2021.

Sexta observación (diciembre 2022): Media aritmética de los precios de cierre del 15, 16, 19, 20 y 21 de diciembre de 2022.

Séptima observación (diciembre 2023): Media aritmética de los precios de cierre del 15, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2023.

Octava observación (octubre 2024): Media aritmética de los precios de cierre del 15, 16, 17, 18 y 21 de octubre de 2024.

A efectos del cálculo del valor inicial de las acciones, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, no será tomada en consideración.

A efectos del cálculo del valor final de las acciones, con carácter general, si cualquiera de las fechas de observación resultase inhábil, se sustituirá para las tres acciones por el día hábil inmediatamente posterior, tomando siempre 5 observaciones en 5 fechas distintas. En ningún caso se tomará la fecha de observación para el cálculo del valor final con posterioridad al 31/10/2024 (fecha límite), si dicha

fecha fuera a tener lugar más allá de la fecha límite, el Agente de Cálculo estimará el valor de la acción afectada en esa fecha límite. Será día hábil aquél que considere como tal el Mercado de referencia en el que cotiche el valor.

Día Hábil: se entiende por Día Hábil aquel que lo sea en el mercado de referencia de cada uno de los valores.

Los importes de los pagos anuales serán abonados al partícipe con cargo a reembolso obligatorio de participaciones correspondientes en las citadas fechas y a cuenta del saldo de participaciones existente en el fondo en cada fecha de reembolso. No obstante, se informa que la cantidad neta que se abone al partícipe estará sujeta a la retención que, en su caso, proceda practicar. Los partícipes que deseen beneficiarse de la garantía, aceptan el sistema de reembolsos obligatorios.

Los reembolsos extraordinarios efectuados antes del vencimiento ajenos a los reembolsos obligatorios, se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre los que no existe garantía alguna, y se soportará, en su caso la comisión de reembolso correspondiente. Los reembolsos extraordinarios minorarán la garantía proporcionalmente.

En el caso de que el partícipe realice reembolsos o traspasos extraordinarios antes del vencimiento de la garantía, el valor de la inversión tomada para el cálculo de la garantía (valor total de las participaciones a fecha de inicio y pagos anuales), será el correspondiente a las participaciones iniciales, restadas todas las participaciones reembolsadas como consecuencia de reembolsos extraordinarios (desde la fecha de inicio de la garantía hasta la fecha de cada pago correspondiente), valoradas a valor liquidativo de la fecha de inicio de la garantía. No se restarán para realizar este cálculo, las participaciones reembolsadas obligatoriamente.

Es decir:

Valor de la inversión para el cálculo de la garantía = (participaciones iniciales - suma de todas las participaciones reembolsadas de manera extraordinaria (\*)) x valor liquidativo inicial.

(\*) Reembolsos extraordinarios desde la fecha de inicio de la garantía hasta cada fecha de pago de rentas correspondiente.

De este modo, ante reembolsos o traspasos voluntarios, se perderá la garantía sobre las participaciones reembolsadas o traspasadas, aunque se seguirán percibiendo los pagos periódicos, en su caso, calculados del modo indicado anteriormente (sobre el Valor de la Inversión para el cálculo de la garantía).

El Fondo tiene como subyacente las siguientes acciones:

#### ACCIONES SECTOR MERCADO

ADIDAS (C. Bloomberg: ADS GY Equity) Textil y Calzado Bolsa de Fráncfort

AXA (C. Bloomberg: CS FP Equity) Asegurador Bolsa de París

SHELL (C. Bloomberg: RDSA NA Equity) Petróleo Bolsa de Ámsterdam.

**Entidad Garante:** BANCO MARE NOSTRUM, S. A. La Entidad garante (BANCO MARE NOSTRUM, S. A.) cuenta con una calidad crediticia de BB (largo plazo) y de B (corto plazo), otorgada por FITCH, agencia especializada reconocida por la CNMV. Ninguna otra agencia de calificación ha otorgado rating a la Entidad garante. A juicio de la Gestora el garante cuenta con una solvencia suficiente para atender el cumplimiento de sus obligaciones. El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

**Beneficiarios:** Serán beneficiarios de la presente garantía aquellos partícipes que suscriban participaciones hasta el 15.12.16, inclusive, las mantengan a esa fecha y se hayan adherido al sistema de reembolsos obligatorios previstos anteriormente. La suspensión o cancelación voluntaria del sistema de reembolsos obligatorios por parte del partícipe dará lugar a que la presente garantía quede sin efecto. La garantía se establecerá, exclusivamente, a favor del partícipe beneficiario de la misma y no será transmisible, salvo a título mortis causa. La existencia de cualquier reembolso o traspaso realizado por importe distinto y/o en fechas distintas de las previstas para los reembolsos obligatorios, implicará la pérdida de garantía sobre las participaciones voluntariamente reembolsadas/traspasadas.

#### Condicionamientos de su efectividad:

La responsabilidad asumida en virtud de la presente garantía se mantendrá mientras: a) La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siéndolo Renta 4 Gestora S. A., SGIIC. y CecaBank, S. A respectivamente, y no se vean obligados a ser sustituidos por imperativo legal. b) No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora que supongan cambio de control. Igualmente, la validez de esta garantía está condicionada a: que no se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra, en las emisiones de Deuda del Estado, Deuda de los Organismos Autónomos, Deuda de las CCAA y Deuda de las Haciendas Locales, que integren la cartera del Fondo y que ocasione una disminución de su valor liquidativo; a que no se produzca modificación legislativa que afecte a las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo, que ocasione una disminución del mismo; y a que no se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos, que ocasione una disminución de su valor liquidativo. En cualquiera de tales supuestos, la efectividad de la garantía se reducirá en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad o valor liquidativo del Fondo.

**Forma y plazo de pago:** En el supuesto de que el Garante tuviese que abonar alguna cantidad por razón de la garantía que fuera, en su caso, exigible a vencimiento, efectuará el pago en el plazo de treinta días naturales a contar desde la citada fecha, o en caso de ser esta inhábil, desde el inmediato día hábil siguiente, lo cual se llevará a cabo, salvo orden en contrario, mediante abono en cuenta. En el caso de que no pudiera efectuarse alguno de los reembolsos obligatorios, por el importe establecido por no tener saldo de participaciones suficiente, el Garante abonará al beneficiario de esta garantía, en el plazo de treinta días naturales a contar desde las citadas fechas de reembolsos obligatorios, o en caso de ser alguna de ellas inhábil, el inmediato día hábil siguiente, las cantidades que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento íntegro del sistema de reembolsos obligatorios.

**Agente de Cálculo:** ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S. A., actuará de Agente de Cálculo y desempeñará entre otras las siguientes funciones: 1. Calculará el Valor Final del Fondo en la fecha de vencimiento de la garantía; 2. Gestionará el cálculo del valor de las acciones utilizadas como referencia para la revalorización del Fondo, en el supuesto de interrupción de los mercados de referencia, u otros acontecimientos de ajuste o acontecimientos extraordinarios que afecten a las acciones (fusiones, nacionalizaciones, quiebras, suspensión de pagos, etc). 3. Calculará, en su caso, el importe a percibir de la Entidad Garante, por los partícipes, en la fecha



de vencimiento de la Garantía, y/o en cada una de las fechas de reembolso obligatorio. Existe un contrato suscrito entre el Garante, la Sociedad Gestora y el Agente de Cálculo, para regular tales funciones, siendo los cálculos realizados por el Agente de Cálculo, vinculantes para el partícipe, para la Sociedad Gestora y para el Garante. Dicho contrato se puede solicitar a la Sociedad Gestora.

**Régimen Fiscal:** Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Otros datos de interés:**

Los documentos en que se formalicen individualmente las garantías, en favor de cada uno de los partícipes, se confeccionarán y serán entregados a tales partícipes beneficiarios dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de suscripción/mantenimiento de la inversión a que se refiere la garantía, mediante su remisión por correo al domicilio de los partícipes de que se trate. En cuanto al régimen fiscal de la garantía, se estará a lo que disponga el régimen jurídico vigente en el momento de su efectividad.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

---

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** la web de la Sociedad Gestora.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil lunes a viernes, excepto los festivos para contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

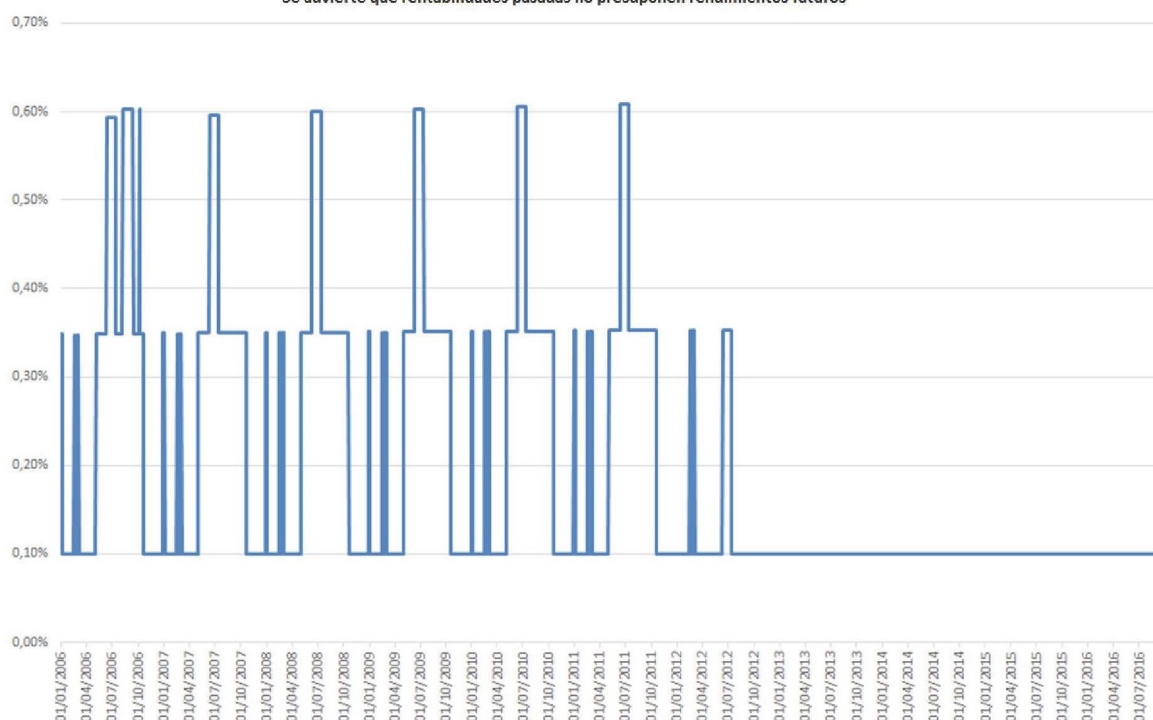
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## **EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DEL CÁLCULO DEL OBJETIVO DE RENTABILIDAD**

---

| <p>Acciones: Adidas, Royal Dutch Shell y Axa: Las acciones pertenecen a sectores disitintos pudiendo comportarse de forma diferente.</p> <p>Cada año se observará si se cumple o no la siguiente condición: que en cada fecha de observación anual, el valor final de las 3 acciones se encuentre igual o por encima de su valor inicial.</p> <p>En los años en los que SI se cumpla la condición, se realizarán los correspondientes pagos de un 2,1% (mediante reembolsos obligatorios). En cada añoque NO se cumpla la condición se realizarán los correspondientes pagos de un 0,1% (mediante reembolsos obligatorios).</p> |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESCENARIO DESFAVORABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ESCENARIO MODERADO                                                                                                                                                                                           | ESCENARIO FAVORABLE                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Se cumple la condición: No (ningún año)</p> <p>Valor inicial = 100€</p> <p>Suma pagos intermedios: Valor inicial * (0,1%*8)</p> <p><b>Suma de pagos intermedios: 0,8€</b></p> <p>Valor Final = 100,8€</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Se cumple la condición: No (ningún año)</p> <p>Valor inicial = 100€</p> <p>Suma pagos intermedios: Valor inicial * (0,1%*8)</p> <p><b>Suma de pagos intermedios: 0,8€</b></p> <p>Valor Final = 100,8€</p> | <p>Se cumple la condición: Si, en los años 2,3 y 5</p> <p>Valor inicial = 100€</p> <p>Suma pagos intermedios: Valor inicial * (0,1%*5+2,1%*3)</p> <p><b>Suma de pagos intermedios: 0,1€+2,1€+2,1€+0,1€+2,1€+0,1€+0,1€=6,8€</b></p> <p>Valor Final = 106,8€</p> |
| <b>TAE a Vencimiento: 0,1%</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>TAE a Vencimiento: 0,1%</b>                                                                                                                                                                               | <b>TAE a Vencimiento: 0,87%</b>                                                                                                                                                                                                                                |
| La probabilidad de obtener una rentabilidad igual a 0,00% es del 73%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              | Se estima un 91% la probabilidad de que la rentabilidad sea igual o inferior a la indicada en este escenario                                                                                                                                                   |
| <p>La rentabilidad de los escenarios presentados corresponde a simulaciones por la Sociedad Gestora de este fondo, no existe certeza sobre su ocurrencia. En los cálculos no se ha tenido en consideración el riesgo de crédito de las inversiones del fondo, ni el riesgo de contraparte de los instrumentos financieros derivados. En caso de materializarse estos riesgos el participante incurrirá en pérdidas adicionales.</p>                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                |

**Gráfico: Evolución Histórica de la TAE**  
Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros



El gráfico refleja el resultado en términos de TAE que a vencimiento hubiera obtenido el inversor si el lanzamiento del fondo se hubiera producido semanalmente en los últimos diez años

El contenido de los ejemplos es meramente ilustrativo y no representan una previsión del comportamiento futuro. Estos escenarios no tienen por qué tener la misma probabilidad de ocurrencia.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 1.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 1.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un participante su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio

Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas           | Porcentaje | Base de cálculo     | Tramos / plazos                                                                                                      |
|--------------------------------|------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Gestión (anual)</b>         |            |                     |                                                                                                                      |
| Aplicada directamente al fondo | 0%         | Patrimonio          | Hasta el 15.12.16, inclusive                                                                                         |
|                                | 0,35%      | Patrimonio          | Desde el 16.12.16 y hasta el 5.11.24, inclusive                                                                      |
|                                | 0%         | Patrimonio          | Desde el 6.11.24, inclusive                                                                                          |
| <b>Depositorio (anual)</b>     |            |                     |                                                                                                                      |
| Aplicada directamente al fondo | 0%         | Patrimonio          | Hasta el 15.12.16, inclusive                                                                                         |
|                                | 0,05%      | Patrimonio          | Desde el 16.12.16 y hasta el 5.11.24, inclusive                                                                      |
|                                | 0%         | Patrimonio          | Desde el 6.11.24, inclusive                                                                                          |
| Suscripción                    | 3%         | Importe suscrito    | Desde el 16.12.16 (o si ocurre antes, desde que el fondo alcance 29 millones de €) hasta el 5.11.24, ambos inclusive |
| Reembolso                      | 3%         | Importe reembolsado | Desde el 16.12.16 hasta el 4.11.24, ambos inclusive                                                                  |

Existen PERIODOS EN LOS QUE NO SE APLICA LA COMISION POR REEMBOLSO (consultar en el folleto).  
 En concreto, la comisión de reembolso será del 0% los días 15.11.17, 15.11.18, 15.11.19, 16.11.20, 15.11.21, 15.11.22 y 15.11.23 o hábil posterior (ventanas de liquidez anuales), siempre que se dé un preaviso de, al menos, 3 días hábiles. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están garantizadas y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.  
 Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban y reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el fondo.  
 Cuando el fondo alcance un volumen de 29 millones de euros, se comunicará a CNMV como Hecho Relevante.  
 Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.  
 Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:  
 Comisión de gestión:  
 2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo  
 18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo  
 1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables  
 Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.  
 Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

### Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| <b>Gastos corrientes anuales</b> | <b>0,41 %</b> |
|----------------------------------|---------------|

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2020. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.



La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Para cada acción el valor inicial es el precio de cierre máximo entre 15.12.16 y 15.01.17, ambos inclusive y como valor final la media aritmética de 5 precios de cierre del mes de diciembre de cada año, desde el 2017 hasta el 2023 y del mes octubre del 2024. No cumple con la Directiva 2009/65/CE. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la nueva garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción. La Sociedad Gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La Sociedad Gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC. Por lo que respecta a la Entidad Depositaria, las principales funciones son depósito (custodia y registro), administración, el control de efectivo, liquidación de suscripciones y reembolsos, vigilancia y supervisión de la gestión así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos se publicarán en la página web de la Gestora. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a los que pueda dar lugar esa delegación.

## **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

**Fecha de constitución:** 12/05/1983

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 15 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PASEO CASTELLANA, 51 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 86.309.610,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS                    | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|
| Auditoría interna asumida por el grupo | CAIXABANK, S. A.                             |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y

actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

| Miembros del Consejo de Administración |                                 |                  |                       |
|----------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo                                  | Denominación                    | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE                             | MARÍA DEL CARMEN GIMENO OLMOS   |                  | 01/12/2016            |
| DIRECTOR GENERAL                       | JUAN PEDRO BERNAL ARANDA        |                  | 01/12/2016            |
| CONSEJERO                              | VÍCTOR MANUEL ALLENDE FERNÁNDEZ |                  | 15/01/2015            |
| CONSEJERO                              | JUAN GANDARIAS ZUÑIGA           |                  | 29/07/2015            |
| CONSEJERO                              | MARÍA DEL CARMEN GIMENO OLMOS   |                  | 16/01/2008            |
| CONSEJERO                              | JUAN CARLOS GENESTAL MARTÍNEZ   |                  | 01/02/2017            |
| CONSEJERO                              | SERGIO CASTELLA QUINTANA        |                  | 01/02/2017            |
| CONSEJERO                              | MATTHIAS BULACH                 |                  | 01/02/2017            |
| CONSEJERO                              | LAURA COMAS DE ALARCON          |                  | 23/05/2019            |

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 170 fondos de inversión y 150 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.